

Consulta pública de ESMA sobre la propuesta de normas técnicas de regulación conforme al Reglamento de índices de referencia.

[Consultation paper on the Draft Regulatory Technical Standards under the Benchmarks Regulation](#)

1.- A quién va dirigida

Esta consulta resulta principalmente de interés para administradores de índices de referencia, contribuidores de índices de referencia así como a cualquier inversor que tenga relación con instrumentos financieros y contratos financieros cuyo valor se determine por índices de referencia o con fondos de inversión cuya rentabilidad se mida mediante índices de referencia.

La CNMV agradecería a todos los potenciales interesados arriba mencionados que le remitieran una copia de sus respuestas a la consulta a la dirección que se indica a continuación: documentosinternacional@cnmv.es

2. - Nota Informativa

El Reglamento de Índices de referencia (BMR, en inglés) fue publicado en el Diario Oficial de la UE el 29 de junio de 2016 y fue aplicable desde el 1 de enero de 2018.

Tras la modificación del Reglamento que rige el funcionamiento de ESMA, este recoge el requisito de que la Autoridad desarrolle cinco propuestas de normas técnicas de regulación (RTS, en inglés) para remitir a la Comisión Europea a más tardar en octubre de 2020.

Anteriormente ESMA ya envió a la Comisión Europea un informe final con su propuesta de normas técnicas de acuerdo con el BMR, que fueron adoptadas el 5 de noviembre de 2018. El nuevo conjunto de RTS se refiere a disposiciones del BMR que no se sujetaron en un principio al requisito de desarrollar mediante RTS.

La consulta cuenta con cinco capítulos, cada uno dedicado a áreas para las que la revisión de las Autoridades de Supervisión Europeas requiere que ESMA desarrolle propuestas de normas técnicas. Cada capítulo comienza presentando información de antecedentes sobre el mandato legal para ESMA. En una sección diferente, se perfilan el enfoque general de ESMA y las diferentes propuestas para cada norma técnica. La consulta también incluye anexos con una primera versión de cada RTS y un análisis preliminar coste-beneficio.

Las cinco disposiciones para las que se desarrollan RTS son, en concreto:

- Requisitos de gobernanza (artículo 4 del BMR)
- Metodología (artículo 12 del BMR)
- Comunicación de las infracciones (artículo 14 del BMR)

- Administración obligatoria de los índices de referencia cruciales (artículo 21 del BMR)
- Índices de referencia no significativos (artículo 26 del BMR)

3.- Envío de comentarios

Debido a la situación extraordinaria producida por el Covid-19, ESMA ha decidido ampliar la fecha límite de esta consulta hasta el **8 de junio de 2020**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de un formulario que se encuentra disponible en la página web [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) donde también podrán encontrar el documento a consulta.

Asimismo, la CNMV agradecería a las partes interesadas que le remitieran una copia de sus respuestas a la consulta a la dirección que se indica a continuación: documentosinternacional@cnmv.es

**Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid**